

**Anexo 1**

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha

15/03/2016

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Ejecutar la Modalidad de atención "Familias con Bienestar" cuyo objeto es potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una Intervención Psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS  
(UNSPSC, V.14.080)**

93141501 Servicio de Política Social

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

Familia atendida

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL**

La Modalidad "Familias con Bienestar" comprende una Intervención Psicosocial que, fundamentada en una comprensión sistémica, constructivista y compleja, conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la dinámica familiar (pautas, roles, límites, comunicación) y factores socioculturales (contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y promover nuevas formas de relacionamiento / organización que contribuyan al desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario.

El modelo de atención de la Modalidad "Familias con Bienestar" es de tipo solidario y colaborativo:

Es solidario por cuanto, a partir de una lectura del contexto situacional presente (conforme a una postura conceptual), y en el marco de relaciones de confidencialidad, respeto y aceptación, busca proponer comprensiones alternativas que permitan diseñar en conjunto estrategias novedosas ante situaciones humanas complejas, en procura de resultados esperados, probables, pero inciertos. *"El propósito de la intervención es despejar y ampliar las opciones para que los participantes hagan elecciones responsables en pleno uso de la autonomía"*.

Es colaborativo por cuanto, reconoce la autonomía moral y cognitiva de los participantes, revisa la pertinencia o aplicabilidad de los contenidos y, para la transformación de las propias formas de interacción (aprendizaje relacional), hace uso de metodologías que faciliten la autoobservación, el diálogo generativo y el apoyo colectivo para el cultivo de logros.

Desde el marco conceptual y metodológico propuesto para el abordaje de las familias se plantean los siguientes Principios Orientadores...

- Los seres humanos son concebidos como sujetos multidimensionales, inteligentes, en relación de mutua afectación con un contexto situacional complejo. A su vez, las familias son asumidas como sistemas vivos capaces, en constante proceso de autorregulación y desarrollo. En consecuencia, se privilegia a la familia como unidad de análisis e intervención.
- Los conflictos son entendidos como inherentes a los sistemas humanos y las crisis como oportunidades que pueden ser aprovechadas para potenciar capacidades y recursos de manera que se recuperen o configuren estados de equilibrio iguales o superiores.
- Una misma actuación frente a factores de riesgo o de protección, puede comprender de manera simultánea varios niveles o intencionalidades (promocional, preventiva, de mitigación o remedial). En consecuencia, antes que una lectura lineal, se asume una lógica de comprensión circular.
- Los servicios constituyen intervenciones estratégicas que permiten, entre otras, ampliar y fortalecer capacidades individuales y colectivas, promover el desarrollo humano y la convivencia armónica, prevenir y/o interrumpir circuitos de violencia, facilitar la generación de nuevas condiciones relacionales, y optimizar, acelerar o facilitar los efectos de otras acciones, eventos u operaciones.

Existe diversidad de intervenciones posibles para construir escenarios facilitadores y alternativas de cambio pero, de manera específica, la modalidad "Familias con Bienestar" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende cuatro tipos de intervención (acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y en red) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social).

La modalidad Familias con Bienestar se ejecuta durante 8.5 meses, La etapa de alistamiento (la cual deberá estar estipulada dentro de los gastos administrativos del contratista) y 8 meses para la operación de la modalidad (dos (2) meses de Focalización; cinco (5) meses de Atención Familiar y un (1) mes de Cierre (análisis, resultados y entrega informe final).

**Alistamiento:** El contratista contará hasta con quince (15) días a partir de la legalización del contrato para realizar su proceso de alistamiento, durante este término deberá seleccionar el personal idóneo para la prestación del servicio, así como la identificación de las potenciales familias participantes y dar inicio a la elaboración y presentación de: a) plan de trabajo para su aprobación, que contenga: a) Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para programas de aprendizaje de desarrollo familiar para la aplicación de cada módulo y número de sesiones con sus respectivos productos y responsables de; b) Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación, con sus respectivos productos y responsables; c) metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias; d) descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del

material pedagógico y didáctico; e) Plan de capacitación a los agentes educativos, agentes de intervención terapéutica, Asesore Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas, fecha, lugar y responsables. f) Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes g) Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida; h) Cronograma de los grupos de estudio; i) Soporte de contratación del recurso humano requerido; j) soporte de adquisición de la dotación (dos (2) camisetas tipo Polo y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4). Para la aprobación del Plan de trabajo el contratista deberá sustentar la documentación presentada ante el comité técnico Regional y la supervisión del contrato. Una vez aprobado el plan de trabajo el contratista deberá enviar una copia del mismo en medio magnético a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades, con la respectiva acta de aprobación.

**Operación:** 8.5 meses, quince (15) días de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización (identificación, búsqueda y vinculación); cinco (5) meses de Atención Familiar (desarrollo de cinco ejes temáticos: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia) y un (1) mes de Resultados (análisis resultados y entrega informe final).

### **Población Beneficiaria**

La Modalidad "Familias con Bienestar" está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad ubicadas en territorios focalizados, asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a una familia más o menos vulnerable, sino la forma como conjuga en cada momento el sentido que le asigna a sus circunstancias, la acumulación de eventos perturbadores y la capacidad para activar los recursos internos y externos de afrontamiento"<sup>1</sup>.

Con el fin de alcanzar mayor eficiencia y equidad, se definen como beneficiarias de la modalidad las siguientes familias en situación de vulnerabilidad<sup>2</sup>:

- Familias en situación de vulnerabilidad económica y social con afectación en su dinámica relacional, identificadas por el ICBF, el SISBEN u otros sistemas de información municipal destinados para tal fin. Atendiendo prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar, embarazo adolescente y/o explotación laboral
- Familias con niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD y han sido reintegrados a sus hogares o a su familia extensa durante el último año<sup>3</sup>.
- Familias Víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.

<sup>1</sup> ICBF (2007), Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias.

<sup>2</sup> La magnitud de la vulnerabilidad es igual a la razón entre los riesgos a los que están expuestas las familias y sus capacidades de apropiación de los recursos necesarios para afrontar los riesgos.

<sup>3</sup> Incluye las medidas del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- Familias vinculadas a programas sociales del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal (Por ejemplo: Componente de Acompañamiento Social de los proyectos de Vivienda Gratuita, Más Familias en Acción, Red Unidos con logros de la dimensión de dinámica familiar pendientes, Programas de las Comisarías de Familia, las Secretarías de Desarrollo Social o las oficinas que hagan sus veces en cada departamento o municipio, etc.).

### 5. **NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

- Ley 1361 de 2009 “por medio de la cual se crea la ley de protección Integral a la Familia”.
- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007).
- Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015).

### 6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

La modalidad “Familias con Bienestar” se estructura en cuatro (4) fases que tienen una duración total de 8.5 meses distribuidos de la siguiente manera:

N°	Fase	Duración
1.	Alistamiento	0.5 mes
2.	Focalización y Caracterización Familiar	2 meses
3.	Atención Familiar	5 meses
4.	Cierre	1 mes
TOTAL		8.5 meses

#### 6.1. PROCESO DE ATENCIÓN

##### 6.1.1. Alistamiento

Fase en la cual el contratista, a partir de la focalización del territorio efectuada por la Regional ICBF<sup>4</sup>, realiza la planeación general del esquema de operación, conforma el equipo humano técnico y administrativo que ejecutará las acciones e inicia la georeferenciación de la oferta existente.

Siendo así, esta fase incluye:

<sup>4</sup> La focalización del territorio implica identificar el municipio y sector (localidad, comuna, barrio) donde se implementará la modalidad.

- El perfeccionamiento de las acciones de selección y contratación de personal por parte del contratista<sup>5</sup>.
- La inducción/reinducción del talento humano (Anexo 8) sobre la modalidad, haciendo énfasis en el enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF (Anexo 2), y demás documentos de referencia.<sup>6</sup>
- La planeación general de las acciones a desarrollar en la vigencia consignada en una propuesta de Plan Operativo de Trabajo que integre los distintos componentes y tipos de intervención de la modalidad. La propuesta de Plan Operativo de Trabajo debe precisar las distintas actividades a realizar, los responsables de su ejecución (nombre y cargo), los tiempos destinados y los productos obtenidos. Incluye tanto la planeación de las acciones de atención directa como la preparación y/o elaboración de insumos (estrategias didácticas, material pedagógico, etc.)
- El diseño del Plan de Formación y el Plan pedagógico de Nivelación para los encuentros grupales a realizar con las familias (acciones aprendizaje – educación).
- Cronograma de las actividades a ejecutar con el diseño de los esquemas generales de los encuentros particulares a realizar con las familias (acciones de facilitación y/o apoyo terapéutico).
- El mapeo e identificación de los actores presentes en el territorio focalizado, la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, y las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada, de acuerdo a lo descrito en la Ruta de Focalización (Anexo 3).
- La preparación logística (Verificación de la existencia, ubicación, capacidad y condiciones de los espacios locativos de operación en el territorio focalizado; Adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería).
- La fase de alistamiento también involucra la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Regional, marco en el cual deberá avalarse el Plan Operativo de Trabajo.
- Socialización por parte del ICBF Regional el informe final de la vigencia inmediatamente anterior en donde se puntualizarán los resultados, logros y recomendaciones para que el equipo pedagógico del contratista contratado las incluya para formular el plan de trabajo para la presente vigencia

Por tanto, a lo largo de esta fase el contratista a través del asesor pedagógico deberá adelantar el diseño y presentar la propuesta de encuentros grupales para desarrollar las acciones de aprendizaje - educación (Planes de formación y de nivelación dirigidos a las familias) y los esquemas generales para el desarrollo de los encuentros particulares con cada familia (acciones de facilitación y/o de apoyo terapéutico). Estas propuestas deberán ser avaladas por el Comité Técnico Regional y aprobadas por el supervisor del Contrato, para ello deberá verificarse la consistencia respecto del enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF.

<sup>5</sup> Los perfiles del personal de tipo administrativo y técnico debieron ser preliminarmente presentados por el aspirante a ser contratista de la modalidad para acreditar la capacidad técnica de operación.

<sup>6</sup> La inducción se debe realizar por parte del contratista una vez sea contratado el talento humano, en conjunto con representantes del ICBF; la periodicidad de la misma será propuesta por el contratista y soportada mediante listados de asistencia y registros fotográficos en los informes bimestrales.

En particular, respecto de los encuentros se revisará: que expliciten objetivos claros, pertinentes y verificables; que utilicen técnicas y herramientas participativas y con poder de movilización emocional, reflexiva y práctica; que correspondan al contexto cotidiano regional; y que resulten prácticas y significativas para los participantes. Por su parte, respecto de las sesiones deberá revisarse: que incluyan acciones de diagnóstico – evaluación, realimentación y seguimiento haciendo uso de los instrumentos definidos para ello por el ICBF (perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia familiar, genograma).

Las bases de datos para la atención a través de la modalidad se construyen por el ICBF, tal como se menciona en la ruta de focalización y en caso de que se requiera, el contratista apoyara la construcción de la misma en terreno para el cumplimiento de la meta establecida. Como insumo para ello, durante la fase de alistamiento el ICBF hará entrega al contratista de la relación preliminar de familias en situación de vulnerabilidad que, perteneciendo al territorio focalizado, han sido identificadas directamente por la entidad (a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia, egresados PARD, etc.) o a través del SNBF (incluye comisarías de familia, *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV*, Red Unidos, y otros actores presentes en territorio). Esta relación preliminar se constituye en grupo de referencia para la conformación de las bases de datos de atención por parte del contratista en el territorio y se deben complementar a través de acciones de búsqueda activa en la siguiente fase, conforme a la meta social asignada en la vigencia para cada Regional.

### **6.1.2. Focalización y Caracterización de las Familias**

Fase en la cual el contratista (Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico, agentes educativos, gestor de información) desarrolla el trabajo de campo conducente a la identificación, búsqueda y vinculación de las familias beneficiarias y al registro de sus características básicas particulares. En términos de atención, esta fase constituye el inicio efectivo de la modalidad.

Las acciones a desarrollar por el contratista en esta fase son:

- Durante esta fase se deben realizar con periodicidad semanal, comités de focalización para la toma de decisiones sobre el correcto desarrollo de la búsqueda y vinculación de familias de acuerdo a la ruta de focalización (Anexo 3).<sup>7</sup>
- Identificación: Aplicación de los criterios de priorización para la escogencia de familias beneficiarias potenciales<sup>8</sup>.
- Búsqueda: Ubicación geográfica y contacto directo con las familias potencialmente beneficiarias de la modalidad, a la luz de la disponibilidad de cupos.

<sup>7</sup> Los comités de focalización se deben realizar de manera semanal durante la ejecución de la fase de focalización, con el fin de implementar acciones que conlleven a un correcto desarrollo en la identificación, búsqueda y vinculación de las familias

<sup>8</sup> Familias en vulnerabilidad económica y social con afectación en su dinámica relacional; familias con NNA que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar, embarazo adolescente y/o explotación laboral; familias con NNA egresados de PARD, familias víctimas, familias remitidas por ICBF o a través del SNBF.



- Vinculación: Aplicación del procedimiento de ingreso a la modalidad (Encuadre del proceso de atención con cada familia y diligenciamiento del Registro Inicial).
- Conformación de grupos y subgrupos de familias atendiendo el criterio de cercanía geográfica (70 familias por cada agente educativo, que se organizan en subgrupos de 35 familias para efectos de la participación en los talleres o acciones de aprendizaje - educación).
- Inicio de la elaboración del Plan de Vida Familiar con cada familia.
- Diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio – Familiar- Línea Inicial (Anexo 6) respecto de cada familia vinculada<sup>9</sup>.
- Detección de familias en mayor riesgo (candidatas a participar en acciones de apoyo terapéutico) y clasificación de casos que requieran direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante entidades públicas.
- Validación de la información de registros en la base de datos.
- Elaboración y entrega a la Regional un informe con los Reportes de Avance sobre las acciones con información cuantitativa y cualitativa.

**Se prevé que esta fase transcurra en 2 meses.**

Respecto de las familias en situación de vulnerabilidad remitidas por ICBF, a través del SNBF o la comunidad, el contratista deberá realizar al menos dos (2) actividades de búsqueda en días distintos, una vez ubicada y vinculada la familia el agente educativo tendrá un espacio de mínimo una hora en el cual debe socializar el objetivo, las actividades a realizar durante la ejecución de la modalidad y aplicar los formatos que sean necesarios de acuerdo a lo estipulado por el ICBF. De no encontrarse alguna familia, ésta podrá ser reemplazada por otra que se encuentre en las bases de datos otorgadas o en situación de vulnerabilidad identificada directamente en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la ruta de focalización de la modalidad (Anexo 3).

Además de brindar información general sobre el proceso de acompañamiento familiar y el cronograma de actividades, el trabajo de Encuadre del Proceso implica para el agente educativo establecer con las familias acuerdos básicos en torno al sentido del proceso (definición conjunta de objetivos), quiénes serán los participantes, cuáles serán los roles y normas de relación, las fechas y horarios posibles de encuentro, así como la exploración y clarificación de expectativas.

La información para diligenciar el Registro Inicial de la Ficha de Caracterización Socio – Familiar (Anexo 6) deberá ser diligenciada por el agente educativo en el domicilio de cada familia beneficiaria y en el marco de una entrevista con la participación del mayor número posible de integrantes de la familia, una vez aplicado el Registro Inicial el agente educativo contara con máximo un mes para diligenciar la Línea Inicial.

<sup>9</sup> Este instrumento será entregado por el ICBF y el diligenciamiento de este supone una observación participante con la familia para tal efecto.

Durante la fase de focalización y cierre de la modalidad, con el insumo suministrado por el agente educativo, el gestor de información debe diligenciar cada Registro y Línea Inicial en el aplicativo dispuesto por el ICBF para tal fin, conforme a las especificaciones técnicas impartidas por el ICBF. El gestor de información del contratista debe revisar que los datos obtenidos respecto de cada familia estén completos y sean consistentes, para proceder a validar la información suministrada por los agentes educativos.

Como resultado final de esta fase el contratista deberá entregar (inmerso en el informe bimestral y el final, descrito en las obligaciones contractuales) al ICBF una descripción cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias ubicadas y entrevistadas que participarán en la modalidad (Línea Inicial).

Es responsabilidad del contratista sistematizar (esto es, revisar, consolidar y analizar) la información de la totalidad de registros y fichas diligenciadas por sus agentes educativos para adelantar el respectivo reporte, el cual será entregado por el contratista a la Regional de manera previa a la celebración del Comité Técnico Regional, donde se presentará dicho documento para su estudio.

La detección y clasificación de casos que requieran direccionamiento y/o acompañamiento para iniciar rutas de atención ante entidades públicas presentes en la oferta local (salud y protección social, educación, capacitación, registro civil, justicia, servicios sociales, servicios recreativos y culturales, mercado laboral, tecnologías de la información, seguridad ciudadana, etc.) debe realizarlas cada agente respecto de su grupo de familias a cargo y ser consolidado por el contratista. Esto, con el fin de optimizar las acciones de gestión ante los diferentes actores e instancias.

### **6.1.3. Atención Familiar**

Fase en la cual el contratista desarrolla las interacciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico e intervenciones en red con las familias.

Esta fase comprende:

- Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar” (ICBF, 2015; Anexo 2). Encuentros programados a nivel general para todas las familias.
- Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario respecto de cada familia.
- Desarrollo de acciones de apoyo terapéutico respecto de familias que se identifican como de mayor riesgo a la luz de la conjugación de amenazas y vulnerabilidades versus las oportunidades y recursos activos existentes. (Modelo de Intervención sistémica Breve).
- Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes naturales e institucionales. Presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención.
- Detección y remisión de casos.

- Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación con las entidades territoriales y la oferta institucional existente en el territorio.
- Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de avance sobre las acciones realizadas (esta información debe reposar en los informes bimestrales y el final, descrito en las obligaciones contractuales).

Dado que los nodos de trabajo de la modalidad refieren precisamente a formas de pensar, sentir y actuar, a relaciones familiares y a la vida cotidiana, en esta etapa resulta particularmente importante verificar: que los objetivos del proceso sean construidos participativamente con los directamente involucrados, que las acciones del agente educativo sean respetuosas de la autonomía familiar en el marco del ejercicio de derechos de los integrantes, que se brinden condiciones de empoderamiento, facilitación y/o activación de procesos de autodesarrollo.

Encuentros Grupales. El desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, programadas a nivel general (dirigidas a todas las familias) se surte a través del **Proceso de Aprendizaje Grupal** adelantado en sesiones con metodologías colaborativas. Los postulados rectores de esta intervención asumen a la familia como un sujeto de desarrollo, con potencialidades y capacidades para incidir en su propio destino, y por tanto, proponen un diálogo a partir de las realidades propias de cada familia para estimular su transformación en la vida cotidiana.

Para el desarrollo de este proceso se cuenta con el referente conceptual y metodológico de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar” (ICBF, 2.015; Anexo 2). De manera general, en esta guía se proponen los temas básicos a abordar. Estos son: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia. La metodología del proceso educativo grupal parte de la generatividad familiar y propone la construcción de vínculos a través de interacciones basadas en el respeto, la confianza y la solidaridad. En este orden se plantean los vínculos de cuidado mutuo como motor y objetivo del desarrollo familiar.

Las metodologías colaborativas se basan en el desarrollo de acciones lúdico-educativas que permiten que los participantes, a partir de sus conocimientos y de sus vivencias, así como de las de los demás, quieran, sepan y realicen cambios en las formas de relacionarse y de enfrentar las situaciones que los afectan.

Si bien existe discrecionalidad por parte del contratista para efectos de la ejecución de los contenidos en términos de didáctica, secuencia y profundización, el marco general, el enfoque conceptual y la metodología para el desarrollo del proceso educativo grupal deben guardar coherencia con los fundamentos conceptuales y metodológicos de los “Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias”<sup>10</sup> (Anexo 1), y de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar” (ICBF, 2015 – Anexo 2).

Se prevé que, durante el transcurso de esta fase, cada familia participe en al menos 10 encuentros grupales de mínimo 3 horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de

<sup>10</sup> Esto es, con los postulados del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor, y la Teoría del Enfoquepreciativo.

una (1) semana, donde se aborden de manera significativa los contenidos temáticos propuestos de conformidad con las sesiones grupales diseñadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

En caso que, por cualquier razón, el contratista no pueda dar cumplimiento cabal al cronograma de encuentros grupales con cada familia, deberá poner en marcha el Plan de Nivelación aprobado por el supervisor del contrato y avalado por el Comité Técnico Regional para abordar las temáticas pendientes.

Acciones de Facilitación. Las acciones de facilitación a nivel particular (respecto de cada familia) deben ser realizadas por el agente educativo de manera domiciliaria, esto es, en la residencia de cada grupo familiar. El objetivo fundamental de estas acciones es mejorar los patrones de comunicación, fortalecer el establecimiento de relaciones familiares afectivas y respetuosas, y activar el uso de recursos disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos o conflictos familiares particulares, favoreciendo la construcción de nuevas formas de relacionamiento. Para ello se deberá:

- Precisar aquellos tópicos sobre los cuales el sistema familiar, de manera autónoma, identifica mayores inquietudes o necesidades de apoyo<sup>11</sup>.
- Hacer evidentes los propósitos básicos comunes del sistema.
- Proponer comprensiones alternativas de las situaciones problematizadas.
- Promover la puesta en marcha de acciones consecuentes con dichos propósitos, en el marco de los principios éticos de respeto, solidaridad, equidad y democracia.

Las visitas domiciliarias también pueden servir para afianzar los aprendizajes logrados en los encuentros grupales realizados con las demás familias o para ampliar la discusión de los temas con otros integrantes del grupo familiar que no han asistido a los encuentros.

Como aporte para la identificación y definición de los tópicos particulares a abordar con cada familia a través de este tipo de interacciones, el agente educativo debe ofrecer el referente de las condiciones evidenciadas en la caracterización familiar. Los resultados de este ejercicio de concertación y puesta en común, así como el desarrollo de las acciones de facilitación, deben registrarse en el **Plan de Vida Familiar**.

El Plan de Vida Familiar es un instrumento en permanente construcción resultante del diálogo generativo constante, sirve de guía para efectos de la ruta de trabajo que se acuerda seguir con cada familia durante el proceso de atención de la modalidad, orientando y evidenciando la especificidad de las acciones a la luz de los propósitos comunes autónomamente definidos por los miembros de la familia. Para su construcción, el agente educativo debe promover la amplia y activa participación de los directamente involucrados, consultando las condiciones de partida, las identidades, los intereses, las fortalezas y logros, las debilidades y dificultades, los resultados esperados, las redefiniciones, las recomendaciones técnicas, las características diferenciales, los ritmos y las dinámicas relacionales de cada familia.

<sup>11</sup> En el marco de los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, para la aproximación a cada caso familiar en particular, se debe hacer uso de instrumentos como el Perfil de Vulnerabilidad/Generatividad, el Genograma Relacional y el Mapa de Pertenencia Familiar.

Si bien se espera que los desarrollos del Plan de Vida Familiar mantengan armonía y coherencia con la organización general de acciones pedagógicas y de gestión a desarrollar, consignadas en el Plan Operativo de Trabajo, considerando la diversidad de las organizaciones y dinámicas familiares, el plan de vida debe constituirse como un documento particular a cada familia.

No obstante, la elaboración de este plan de vida debe asumirse como de construcción autónoma y permanente respondiendo a un criterio de flexibilidad, de tal manera que no solo permita sino que favorezca la realización de revisiones, ajustes o actuaciones alternativas, de acuerdo con las comprensiones y reflexiones de la familia, la retroalimentación sobre los avances y los cambios que se tenga en el proceso de atención.

Respecto de cada familia debe mantenerse información integrada y organizada con criterio de confidencialidad. Dicha información debe incluir el registro inicial, la ficha de caracterización, el plan de vida familiar, los avances en el desarrollo de las acciones generales y particulares del proceso de atención, y todo lo relacionado con el seguimiento y la gestión de activación de redes frente al caso. Los avances, debidamente soportados, deben consignarse y actualizarse de manera permanente.

Se prevé que durante esta fase cada familia reciba en su residencia la visita del agente educativo mínimo en 2 oportunidades. Cada visita tendría dos horas de duración y entre ellas, debe darse al menos un intervalo de 2 meses.

La implementación de las acciones de facilitación de carácter domiciliario permiten: la posibilidad de adaptar los horarios de actividades de intervención a las jornadas y condiciones de trabajo de las familias (incluyendo fines de semana, días festivos y noches), la participación de la totalidad o gran parte de los integrantes de las familias (de lo contrario la participación puede concentrarse en pocos representantes de cada familia, por lo general, una mujer con el rol de mamá); el menor tiempo del que deben disponer las familias (al restar el tiempo de desplazamiento a algún sitio), la anulación de costos de transporte para la familia, y la posibilidad de abordar asuntos particulares con mayor privacidad – confidencialidad.

Apoyo Terapéutico. El desarrollo de acciones de Apoyo Terapéutico a cargo del Agente de Intervención Terapéutica implica identificar previamente (desde la fase de focalización y caracterización e incluso durante las acciones de aprendizaje – educación y/o facilitación), a aquellas familias con mayor riesgo a la luz de la conjugación de dificultades, amenazas y vulnerabilidades versus las fortalezas, oportunidades y recursos activos existentes<sup>12</sup>.

De manera coherente con el abordaje general a familias propuesto desde el ICBF, el enfoque para el desarrollo de las acciones de apoyo terapéutico es el pensamiento ecosistémico, complejo y constructor. Se prevé que estas acciones transcurran durante los 5 meses que comprende la fase de Atención Familiar.

<sup>12</sup> Los agentes de intervención Terapéutica desarrollan acciones de apoyo terapéutico máximo con 52 familias, atendiendo a cada una de manera particular.

Como ya se mencionó, el objetivo del Apoyo Terapéutico es realizar prevención, detección temprana y mitigación de factores de riesgo en la familia y en la comunidad asociados a violencias intrafamiliar y sexual, situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos y situaciones de embarazo precoz en la población adolescente.

Por tanto, en términos generales, las familias que pueden requerir de estas intervenciones más complejas son aquellas que transitan con especial dificultad ciertas fases del ciclo de desarrollo familiar (crianza, cuidado de adultos mayores o de personas con discapacidad severa y/o crónica, etc.), que enfrentan con mayor malestar ciertos acontecimientos vitales estresantes o traumáticos (por ejemplo, embarazo en adolescentes, enfermedad o muerte de algún miembro, victimización por desplazamiento forzado, etc.), o que presentan ciertas dinámicas relacionales a su interior o respecto del entorno inmediato (por ejemplo, violencia intrafamiliar y/o de género).

Una vez el agente educativo identifica a las familias con mayor riesgo a su cargo, de manera conjunta con el Asesor Psicosocial y el Agente de Intervención Terapéutica, deben evaluar la complejidad de cada uno de los casos, precisar el tipo de servicio que sería recomendable y definir la competencia y capacidad de la modalidad para asumir el proceso terapéutico, así como las posibles remisiones a que habría lugar.

A través del apoyo terapéutico, el Agente de Intervención Terapéutica debe promover la modificación profunda de dinámicas familiares (relaciones de pareja: conyugales o parentales; relaciones paterno-filiales, relaciones en otros subsistemas familiares o de la familia en su conjunto) que sostienen problemas, refuerzan síntomas o generan malestar. No obstante, mientras se mantenga la visión integral del sistema familiar y su entorno, en las sesiones también es posible abordar aspectos personales (intrapsíquicos) y/o plantear la participación de los miembros de la familia a nivel individual, por subsistemas, en su totalidad o respecto de otros sistemas.

No obstante lo anterior, los casos que requieran atención en salud mental, tales como trastornos mentales no diagnosticados o diagnosticados pero sin tratamiento, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, problemas emocionales y alteraciones de comportamiento, etc., una vez identificados, deben ser remitidos para que sean atendidos por el sector salud conforme a la normatividad existente en la materia<sup>13</sup>.

Si bien el número de sesiones de apoyo terapéutico podría variar dependiendo de los perfiles familiares (generatividad – vulnerabilidad), las expectativas, los antecedentes, las situaciones presentadas y los avances obtenidos a lo largo del proceso, se prevé que cada familia involucrada en éstas acciones participe en ocho (8) sesiones de terapia sistémica. Cada sesión

<sup>13</sup> Sobre el particular se recuerda que el Acuerdo N° 29 de 2011 de la Comisión de Regulación en salud –CRES, explicita el listado de procedimientos y servicios del Plan Obligatorio de Salud en el cual se incluyen acciones para información, educación y comunicación (IEC) a la población en general, así como evaluación y atención a nivel individual, de pareja, familiar y grupal.

tendría, al menos, dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana<sup>14</sup>.

El abordaje de estas sesiones se trata de la aplicación de un Modelo de Intervención Breve por parte del Agente de intervención terapéutica, quién debe mantener plena comunicación, coordinación y sinergia con las demás acciones de intervención, desarrolladas en el marco de la modalidad y por tanto, con los otros actores y agentes que conforman el sistema de ayuda.

Siendo así, el agente de Intervención Terapéutica debe apoyarse, entre otros, en el trabajo desarrollado con la familia por el agente educativo respectivo. Por ello, deberán mantener un dialogo constante en el que se haga revisión de los avances en el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, lectura conjunta de los instrumentos manejados en las acciones de facilitación (perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapas de relaciones, pertenencia actual y potencial de las familias, y genograma) y análisis de los cambios suscitados en la familia a lo largo de su participación en la modalidad. En consecuencia, el agente de intervención terapéutica y el agente educativo a cargo de la misma familia deben constituirse en equipo de trabajo.

Respecto de la configuración de situaciones de violencia intrafamiliar, es importante precisar que ésta se entiende como cualquier forma de agresión, amenaza, agravio, ofensa o daño físico, psíquico o a la integridad sexual, producto de relaciones de poder entre miembros del grupo familiar. Esto incluye violencia contra niños, niñas y adolescentes, violencia de pareja, violencia a personas adultas mayores y/o entre otros familiares<sup>15</sup>.

En estos casos, además de interrumpir el circuito de violencia, las acciones de apoyo terapéutico respecto del sistema familiar y sus subsistemas, pretenden promover con los miembros de las familias nuevas comprensiones respecto de sí mismos, del grupo y del entorno, nuevas prácticas y estilos relacionales, y patrones de comunicación más eficientes que favorezcan la activación, el uso y la generación de nuevos recursos, habilidades y estrategias individuales y familiares, así como la construcción de opciones y soluciones novedosas frente a los retos que se les presentan.

Activación de Redes. Aprovechando la cercanía del agente educativo respecto de cada familia, desde la fase de caracterización y más aún en la fase de Atención Familiar, es posible realizar la detección, remisión y acompañamiento respecto de los casos que requieran activación de redes de apoyo, iniciación de rutas de atención, o gestión ante entidades públicas presentes en la oferta local (salud y protección social, educación, capacitación, registro civil, justicia, servicios sociales, servicios recreativos y culturales, mercado laboral, tecnologías de la información, seguridad ciudadana, etc.) y/o ante organizaciones de la sociedad civil o la empresa privada, de

<sup>14</sup> Atendiendo circunstancias excepcionales, previa justificación y aprobación del supervisor de contrato ICBF o su delegado, el número de sesiones de terapia sistémica breve que se desarrolle con alguna familia puede ser menor de 8, con un mínimo de 5 sesiones.

<sup>15</sup> La violencia intrafamiliar ocupa el segundo lugar en el cuadro de la violencia no fatal, después de la violencia interpersonal, siendo las mujeres las principales víctimas. La violencia de pareja ocupa el primer lugar en la violencia intrafamiliar. La vivienda es el sitio más común de la violencia intrafamiliar, siendo las horas de la noche y los fines de semana los tiempos en los que se da con mayor frecuencia. Forensis, 2011.

manera que se favorezca la participación de las familias en otros escenarios de inclusión social local.

En consecuencia, el agente educativo debe desarrollar acciones conducentes a precisar con las familias las rutas de atención en caso de requerir apoyos especiales, remitir de manera formal y directa a las familias ante las entidades respectivas acompañando a las familias en el trámite para acceder a la oferta regional de servicios y promover que las familias construyan conjuntamente narrativas sobre el sentido particular de su proceso y de las experiencias vividas. En algunos casos, deberá informar para que sea el ICBF quien directamente adelante las gestiones conducentes a la garantía de derechos ante la posible inobservancia o amenaza de los mismos.

De manera complementaria, el contratista deberá hacer seguimiento respecto de las respuestas ofrecidas a las familias por las distintas entidades e informar periódicamente sobre el particular al supervisor ICBF para que éste tome las medidas que correspondan.

Además, en el entendido que las familias son sujetos de desarrollo, es decir, agentes con capacidad de decisión sobre su propio destino y con incidencia en su entorno inmediato, el agente educativo a cargo de la modalidad debe explorar y dinamizar el capital social de las familias y su capacidad de brindar apoyo a otros grupos familiares desde sus saberes y experiencias.

Teniendo en cuenta el contexto particular en el que se desarrolla, la modalidad Familias con Bienestar debe asumir entre sus tareas la promoción de programas de prevención de problemáticas sociales, que estimulen la responsabilidad comunitaria respecto a los derechos humanos y la puesta en marcha de dispositivos que permitan la detección de situaciones de riesgo o amenaza de vulneración, de forma que se pueda llevar a cabo una intervención temprana. El agente educativo deberá informar al Centro Zonal ICBF competente, los casos de violencia, abuso, descuido grave u otra vulneración de derechos de protección que detecte, en procura de la puesta en marcha oportuna de las acciones o medidas pertinentes.

**Se prevé que esta fase transcurra en, al menos, cinco (5) meses.**

#### **6.1.4. Cierre.**

Fase en la cual el contratista recapitula con las familias los logros derivados del proceso de atención, apoya la disposición familiar para continuar su trayectoria vital con los recursos que han activado y fortalecido, visibiliza ante la entidad territorial a las familias egresadas del proceso e integra un informe de la experiencia a ser entregado y presentado ante ICBF.

La terminación del proceso de atención desde la modalidad comprende:

- La revisión con las familias de los logros obtenidos en su proceso y de las proyecciones.
- La consolidación de la activación de redes sociales e institucionales.
- La entrega a la administración territorial pertinente, de información general (cuantitativa y cualitativa) referente a la caracterización familiar, el proceso desarrollado y sus resultados.



- La concertación con la administración territorial de la continuidad de los procesos de las familias una vez culminado su paso como beneficiarias de la modalidad.
- La consolidación de la información de resultados obtenidos a partir de la implementación de la modalidad.
- La socialización del informe final de resultados, lecciones aprendidas, dificultades y recomendaciones para la cualificación de la operación y de la modalidad al ICBF y los actores institucionales que formaron parte de las diferentes fases y aportaron al desarrollo de la modalidad.
- Realización de la actividad grupal de cierre dirigida a las familias que participaron activamente en el proceso formativo; en esta actividad se plantea la ejecución de actos culturales y la entrega de los certificados.

Es importante resaltar que las condiciones estructurales para el éxito de este componente se desarrollan en las actuaciones de las etapas previas.

Para culminar esta etapa de vivencia familiar y, fortalecidos, dar apertura a las nuevas etapas por venir, durante la fase de cierre el agente educativo deberá realizar al menos un encuentro como mínimo de dos horas con cada una de las familias a su cargo, a través de visita domiciliaria, con el fin de revisar de manera colectiva lo recorrido, lo que dejamos y lo que conservamos, y proyectar, también en común, el porvenir y el camino por recorrer.

En este encuentro se deberá levantar la información relacionada con las posibles variaciones generadas en la realidad, cotidianidad y dinámica familiares a partir de la participación en el proceso de atención de la modalidad. Para ello, se tomará como referente la ficha de caracterización socio – familiar (Anexo 6), el Plan de Vida Familiar, y los instrumentos (perfil vulnerabilidad – generatividad, genograma y mapa de pertenencia) diligenciados en las etapas anteriores. La información recolectada en los distintos momentos permite la realización de análisis comparativos (antes y después) acerca de las transformaciones relacionadas con la ejecución de la modalidad.

Adicionalmente en la realización de la actividad, se debe construir algún ritual o acto simbólico “de paso” respecto del proceso, enfatizando los logros alcanzados, el reconocimiento de los aportes que vienen realizando estas familias a su territorio y las proyecciones futuras en términos de sus propios intereses particulares y respecto de la potencial incidencia en el mejoramiento del entorno. Dicho ritual o acto simbólico debe definirse con el concurso de los involucrados de manera que resulte significativo y coherente con los propios intereses, creencias y particularidades. Se sugiere hacer uso de alegorías elementales de renovación y entrada como un portal, un puente, la siembra, el fuego y el agua.

La entrega de la información general de las familias a la administración de la entidad territorial correspondiente, involucra el desarrollo de acciones preparatorias con representantes de la administración local y sus entidades integrantes, con el fin de garantizar que se apropien del conocimiento básico sobre las familias, sus características, logros y retos<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> En respeto al derecho a la intimidad personal familiar, la información cuantitativa y cualitativa a entregar a la administración de la entidad territorial debe ser de tipo general, no específica por cada familia.

La información y el acercamiento a la administración de la entidad territorial correspondiente deben servir de base para promover que desde allí se definan mecanismos para garantizar el ejercicio de derechos individuales y colectivos, a través del apoyo institucional efectivo, el mantenimiento de los logros obtenidos y el seguimiento al curso de los procesos.

Dado lo anterior, el contratista de la modalidad deberá gestionar el establecimiento de los escenarios y mecanismos necesarios para alcanzar tales resultados. El personal ICBF encargado de acompañar la implementación de la modalidad deberá participar en dichos escenarios.

De otro lado, la consolidación de la activación de redes sociales e institucionales puede ser evidenciada a través de la efectiva participación de las familias en la vida social, económica, política y cultural del territorio.

Finalmente, el contratista deberá registrar, gestionar, organizar, consolidar y analizar la información con los resultados de la implementación del proceso de atención de la modalidad, y entregarla adjuntando los soportes documentales de las actividades desarrolladas tanto grupales (respecto del grupo de familias) como individuales (respecto de cada familia).

Para ello, debe entregar un informe final elaborado a partir del análisis de la información conclusiva sobre las condiciones iniciales y de cierre de los beneficiarios y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes. En dicho informe también se deberán precisar y sustentar los logros con evidencias documentales de tipo cuantitativo y cualitativo, las dificultades, las lecciones aprendidas y las recomendaciones que se hacen para el mejoramiento de la modalidad.

En síntesis, como resultado se espera que las familias reconstruyan sentidos de sus experiencias vitales, identifiquen sus fortalezas, autoperciban sus capacidades para el agenciamiento, hagan parte efectiva de redes comunitarias, participen en la vida social, económica, política y cultural de su territorio, y conozcan y hagan uso de la oferta local de servicios existente, tanto de carácter público como privado.

De manera complementaria, se espera que como resultado de las acciones de gestión del contratista y las familias, la administración territorial y, por ende, las instituciones que la integran, cuente con información básica sobre las características de las familias beneficiarias de la modalidad, su ubicación, sus potencialidades y necesidades, de manera que pueda ajustar su oferta y desarrollar acciones respecto de sus agentes, instituciones y procesos para garantizar una inclusión social efectiva.

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en un (1) mes.

#### **6.1.5. ESTÁNDARES DE CALIDAD.**

El nivel básico de calidad del servicio prestado por el contratista se constituye a partir de los siguientes Estándares Legales y Técnico Administrativos. Los criterios de referencia básicos aluden a: Requisitos de Operación, Ambientes Adecuados y Seguros, Talento Humano, Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Información, Participación y Corresponsabilidad.

### ***Estándares Legales y Requisitos para la Operación.***

- Personería Jurídica o reconocimiento de existencia de la entidad y su razón social, expedido por entidad competente.
- Certificación vigente que acredite la Representación Legal de la entidad.

Para poder contratar con el ICBF la operación de la modalidad, la persona jurídica deberá presentar los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales, de todo el personal vinculado al servicio, expedidos por las autoridades competentes, en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

La operación de la modalidad demanda la suscripción de contratos de aporte, los cuales deben obedecer a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la ley 7 de 1979 y el Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979.

De conformidad con la citada normatividad, existe un criterio especial para la celebración de los contratos que tengan por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, **utilidad común o sin ánimo de lucro.**

No obstante, los recursos para el funcionamiento de la modalidad también podrán provenir de entidades territoriales, entidades nacionales, ONG, empresa privadas, cooperación internacional, u otras fuentes, siendo posible que la cofinanciación esté representada en bienes y servicios.

Cada una de las Regionales del ICBF a las cuales se le asignen metas sociales y financieras desde la sede de la Dirección General será responsable de la contratación oportuna de los contratistas.

De manera complementaria, cada Regional será la encargada de realizar la Supervisión respecto del cumplimiento de las obligaciones y servicios contratados en su área de influencia de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la normatividad vigente.

#### ***a. Ambientes Adecuados y Seguros.***

El logro de los objetivos de la modalidad "Familias con Bienestar" requiere la creación de confianza, respeto y objetivos comunes entre los participantes. Un elemento concreto que permite avanzar en este propósito es crear escenarios y ambientes donde las familias y los agentes de intervención se puedan reunir y compartir en forma natural y agradable. Las familias son excelentes aliados para elegir, mejorar y mantener los sitios de encuentro, acciones que a su vez se constituyen en aprendizajes concretos de cuidado mutuo y relacionamiento con el entorno.

Por ello, es importante que el contratista garantice que los escenarios para las actividades se constituyan en lugares agradables y seguros a partir de los recursos disponibles en las zonas geográficas seleccionadas. "Los espacios en sí mismos evocan significados, emociones y expectativas para los participantes"<sup>17</sup>. Aspectos como el tipo de sitio, el acceso al mismo, la disposición de los muebles, entre otros generan nuevos significados en las relaciones.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere que los encuentros se realicen en los domicilios de las familias y en espacios comunitarios con las siguientes características:

- ✓ Amplios de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad a realizarse.
- ✓ Agradables y adecuados para el clima.
- ✓ Aseados, con iluminación adecuada (mejor si es natural) y ruido controlado.
- ✓ De fácil acceso y con disponibilidad de servicios sanitarios.

Asociado al espacio físico es importante contar con los recursos logísticos y materiales necesarios y suficientes de acuerdo con las actividades previstas.

De otra parte, corresponde al contratista garantizar contar con locaciones básicas para la administración de la modalidad de acuerdo con su complejidad (oficina, medios de comunicación y organización de datos, archivo, espacios de reunión y diálogo). Como mínimo el contratista debe contar con una sede administrativa con la dotación básica (muebles, papelería, etc.) en cada Departamento o Regional ICBF en la cual presta el servicio.

#### ***b. Talento Humano (Anexo. 8).***

Constituye un activo intelectual y operativo fundamental para la satisfactoria implementación de la modalidad en beneficio de las familias. La implementación de enfoques de intervención sistémicos y constructoristas demandan la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios que creen sistemas de redes horizontales de cuidado mutuo, confianza y solidaridad.

Para garantizar la idoneidad del personal, el contratista deberá realizar acciones de promoción y bienestar, procesos de inducción, actualización y capacitación, y generar sinergias para el trabajo en equipo y el buen ambiente laboral.

Así mismo, el contratista deberá verificar periódicamente la idoneidad y los antecedentes penales de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

A continuación se resumen las visitas a mínimas realizar por los, agentes educativos y los Agentes de intervención Terapéutica durante las diferentes fases de ejecución del contrato:

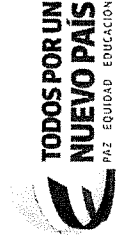
#### **Cuadro 1. Cantidad de vistas en la ejecución de la Modalidad.**

<sup>17</sup> "Guía para Programas de Desarrollo Familiar". Parte dos: Facilitar el desarrollo familiar. (ICBF, 2014)

REGIONAL	TOTAL FAMILIAS VIGENCIA 2016	AGENTES EDUCATIVOS										AGENTE DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA					
		CANTIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS		FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN		ACTIVIDADES GRUPALES		ACCIONES DE FACILITACIÓN		VISITA DE CIERRE		ACTIVIDAD DE CIERRE (GRUPAL)		APOYO TERAPÉUTICO			
		No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No. DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE SESIONES	No. DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No. De visitas	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No. De actividades	CANTIDAD DE FAMILIAS (6%)	CANTIDAD DE AGENTES DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	No. DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE VISITA	
																	1 Agente educativo x 70 Familias
AMAZONAS	700	10	1.400	1.400	600	200	1.400	2.800	700	1.400	10	42	1	336	672		
ANTIOQUIA	7000	100	14.000	14.000	6.000	2.000	14.000	28.000	7.000	14.000	100	420	9	3.360	6.720		
ARAUCA	2100	30	4.200	4.200	1.800	600	4.200	8.400	2.100	4.200	30	126	3	1.008	2.016		
ATLANTICO	4970	71	9.940	9.940	4.260	1.420	9.940	19.880	4.970	9.940	71	299	6	2.392	4.784		
BOGOTA	4410	63	8.820	8.820	3.780	1.260	8.820	17.640	4.410	8.820	63	265	6	2.120	4.240		
BOLIVAR	4830	69	9.660	9.660	4.140	1.380	9.660	19.320	4.830	9.660	69	290	6	2.320	4.640		
BOYACA	3640	52	7.280	7.280	3.120	1.040	7.280	14.560	3.640	7.280	52	219	5	1.752	3.504		
CALDAS	3850	55	7.700	7.700	3.300	1.100	7.700	15.400	3.850	7.700	55	231	5	1.848	3.696		
CAQUETA	2100	30	4.200	4.200	1.800	600	4.200	8.400	2.100	4.200	30	126	3	1.008	2.016		
CASANARE	1540	22	3.080	3.080	1.320	440	3.080	6.160	1.540	3.080	22	93	2	744	1.488		
CAUCA	3360	48	6.720	6.720	2.880	960	6.720	13.440	3.360	6.720	48	202	4	1.616	3.232		
CESAR	4550	65	9.100	9.100	3.900	1.300	9.100	18.200	4.550	9.100	65	273	6	2.184	4.368		
CHOCO	1820	26	3.640	3.640	1.560	520	3.640	7.280	1.820	3.640	26	110	3	880	1.760		



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección de Familia y Comunidades**  
 Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades



REGIONAL	TOTAL FAMILIAS VIGENCIA 2016	AGENTES EDUCATIVOS												AGENTE DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA			
		CANTIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS		FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN		ACTIVIDADES GRUPALES		ACCIONES DE FACILITACIÓN		VISITA DE CIERRE		ACTIVIDAD DE CIERRE (GRUPAL)		APOYO TERAPÉUTICO			
		No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE SESIONES	No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No.De visitas	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No.De actividades	No. De sesiones	CANTIDAD DE AGENTES DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD DE FAMILIAS (6%)	No. DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE VISITA		
CORDOBA	2588	37	5.176	740	2.220	5.176	10.352	2.588	5.176	37	156	3	1.248	2.496			
CUNDINAMARCA	4200	60	8.400	1.200	3.600	8.400	16.800	4.200	8.400	60	252	5	2.016	4.032			
GUAINIA	700	10	1.400	200	600	1.400	2.800	700	1.400	10	42	1	336	672			
LA GUAJIRA	1750	25	3.500	500	1.500	3.500	7.000	1.750	3.500	25	105	3	840	1.680			
GUAVIARE	980	14	1.960	280	840	1.960	3.920	980	1.960	14	59	2	472	944			
HUILA	6300	90	12.600	1.800	5.400	12.600	25.200	6.300	12.600	90	378	8	3.024	6.048			
MAGDALENA	2870	41	5.740	820	2.460	5.740	11.480	2.870	5.740	41	173	4	1.384	2.768			
META	4340	62	8.680	1.240	3.720	8.680	17.360	4.340	8.680	62	261	6	2.088	4.176			
NARIÑO	2450	35	4.900	700	2.100	4.900	9.800	2.450	4.900	35	147	3	1.176	2.352			
NORTE DE SANTANDER	3850	55	7.700	1.100	3.300	7.700	15.400	3.850	7.700	55	231	5	1.848	3.696			
PUTUMAYO	2170	31	4.340	620	1.860	4.340	8.680	2.170	4.340	31	131	3	1.048	2.096			
QUINDIO	3010	43	6.020	860	2.580	6.020	12.040	3.010	6.020	43	181	4	1.448	2.896			
RISARALDA	2800	40	5.600	800	2.400	5.600	11.200	2.800	5.600	40	168	4	1.344	2.688			
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1330	19	2.660	380	1.140	2.660	5.320	1.330	2.660	19	80	2	640	1.280			
SANTANDER	5530	79	11.060	1.580	4.740	11.060	22.120	5.530	11.060	79	332	7	2.656	5.312			
SUCRE	3430	49	6.860	980	2.940	6.860	13.720	3.430	6.860	49	206	4	1.648	3.296			

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 8080

www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

REGIONAL	TOTAL FAMILIAS VIGENCIA 2016	AGENTES EDUCATIVOS										AGENTE DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA			
		CANTIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS		FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN		ACTIVIDADES GRUPALES		ACCIONES DE FACILITACION		VISITA DE CIERRE		ACTIVIDAD DE CIERRE (GRUPAL)		APOYO TERAPÉUTICO	
		No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE SESIONES	No DE VISITAS	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No De visitas	HORA POR TOTAL DE VISITAS	No. De actividades	CANTIDAD DE FAMILIAS (6%)	CANTIDAD DE AGENTES DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	No. DE SESIONES	HORA POR TOTAL DE VISITA	
TOLIMA	5530	79	11.060	1.580	4.740	11.060	22.120	5.530	11.060	79	332	7	2.656	5.312	
VALLE	4900	70	9.800	1.400	4.200	9.800	19.600	4.900	9.800	70	294	6	2.352	4.704	
VAUPES	490	7	980	140	420	980	1.960	490	980	7	30	1	240	480	
VICHADA	490	7	980	140	420	980	1.960	490	980	7	30	1	240	480	
<b>TOTAL CUPOS</b>	<b>104.578</b>	<b>1494</b>	<b>209.156</b>	<b>29.880</b>	<b>89.640</b>	<b>209.156</b>	<b>418.312</b>	<b>104.578</b>	<b>209.156</b>	<b>1.494</b>	<b>6.284</b>	<b>138</b>	<b>50.272</b>	<b>100.544</b>	

## 6.2 Material de Apoyo

En forma asociada a los espacios físicos, es importante contar con los recursos materiales necesarios y suficientes de acuerdo con las actividades que se prevé desarrollar.

### Material de Apoyo para Agentes Educativos y de Intervención Terapéutica.

Como insumo para el trabajo directo de campo y las intervenciones con las familias, a los Agentes Educativos y de Intervención Terapéutica se les debe suministrar en medio magnético (CD) el siguiente contenido básico:

- Lineamientos Técnicos de Inclusión y Atención a Familias (ICBF, 2007); Guía Para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015); Documento técnico de la Modalidad Familias con Bienestar (ICBF, 2015).
- Documentos Guía elaborados por el contratista con la metodología específica para la realización de las diferentes sesiones de trabajo con las familias (Encuentros Grupales, Acciones de Facilitación y Sesiones de Apoyo Terapéutico).
- Formato Ficha de Caracterización Familiar y su instructivo (para diligenciar lo atinente a las familias a su cargo)
- Formatos e instrumentos generales de valoración de las familias: Perfil de vulnerabilidad – generatividad, Mapa de pertenencia, Genograma, etc. (para diligenciar lo atinente a las familias a su cargo).
- Formatos de Resumen y Evaluación de cada sesión.
- Formatos de actas de reunión.
- Material bibliográfico de referencia (Documentos, artículos, videos y demás insumos técnicos)

### Material de Apoyo para las Familias

Como herramienta de gestión y/o ayuda de memoria, a cada familia se le entrega un cuadernillo de trabajo impreso con la información básica sobre los ejes temáticos, los instrumentos básicos a diligenciar, algunos ejercicios y hojas en blanco. A continuación se establecen las características generales de este material:

- Descripción de los ejes temáticos
- Genograma
- Mapa de pertenencia
- Perfil de vulnerabilidad – Generatividad
- Registro de las sesiones de facilitación (incluyendo la de cierre)

### Material de consumo para los Encuentros Grupales

Al desarrollar actividades grupales resulta pertinente que los agentes educativos puedan disponer de recursos didácticos que faciliten el aprendizaje colaborativo con las familias.



Los recursos didácticos adquieren relevancia en tanto animan a los participantes respecto del desarrollo de los contenidos, organizan y sintetizan la información, facilitan la expresión y la recordación, favorecen establecer interacciones entre las personas así como asociaciones entre aprendizajes, y permiten realizar reflexiones y evaluaciones.

Los elementos de consumo varían en función del tipo de actividades lúdico-pedagógicas propuestas por los contratistas y agentes, la accesibilidad de los elementos en determinadas condiciones o contextos, así como de los intereses, habilidades y lenguajes expresivos preferidos por las familias. Por tanto debe darse cabida a la creatividad y recursividad.

A manera de referencia se establece un paquete básico con algunos materiales a ser consumidos por cada Agente Educativo en los 10 Encuentros Grupales a realizarse en los 5 meses de la fase de Atención Familiar<sup>18</sup>.

Concepto	Cantidad
Papel periódico pliego	333
Marcadores permanentes	70
Pegante 225 gr	58
Pinturas / témperas 125 gr	175
Lápices de colores (caja x 12 colores)	10
Cinta de enmascarar (24 mm x 25 mts)	23
Tijeras	46
Resma de papel (carta)	2
Pinceles (grandes) - no. 10	23

### 6.3 Telefonía Móvil y Datos para Agentes Educativos

Con el fin de facilitar la comunicación, la gestión de la información y el acceso a recursos de la red, desde la fase de "Focalización y Caracterización" hasta la fase de "Atención Familiar" (incluida), cada Agente Educativo debe contar con paquete que incluya telefonía celular (mínimo 250 minutos multidestino) y datos/internet (mínimo 2GB).

<sup>18</sup> Se aclara que las 70 familias asignadas al agente educativo deben organizarse en subgrupos para efectos de realizar los 10 encuentros familiares, de manera que un mismo taller experiencial puede realizarse en varias oportunidades con distintos grupos de familias.

#### 6.4 Dotación

El talento humano (agente educativo, Agentes de Intervención Terapéutica, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico, Gestor de Información) debe contar con dos (2) camisetas tipo polo y carné que lo identifique como personal vinculado a la operación de la modalidad ICBF.

Siendo así, con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los contratistas deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el “Manual de Imagen Corporativa”.

Dado que se trata de bienes de consumo, no devolutivos, el contratista debe garantizar la correcta utilización de la dotación durante el contrato y una vez éste finalice.

##### Camiseta Tipo Polo:

Conforme a lo establecido a la fecha en el “Manual de Imagen Corporativa ICBF”. De manera general, las indicaciones para este elemento son las siguientes:

- Adelante: En cuadrante superior izquierdo Logo ICBF (Dimensiones: 7,5 cm alto X 5,5 cm ancho). En cuadrante superior derecho, logo o nombre del contratista (Dimensiones: 4 cm alto X 5 cm ancho).
- Atrás: Centrado Logo ICBF (Dimensiones: 20 cm alto X 16 cm ancho). Debajo, nombre del contratista.
- Línea en color verde institucional en borde de cuello y mangas.

##### Carné:

Conforme a los estándares de composición del ICBF, conservando un orden de lectura y unidad gráfica. A la fecha se incluyen, entre otros: logos, foto, tipo de vínculo contractual con el ICBF y vigencia.

#### 6.7 Asistencia Técnica, Comunicación y Gestión del conocimiento

El contratista contratado debe desarrollar un plan de asistencia técnica dirigido al equipo humano contratado para la operación de la modalidad, principalmente a los agentes educativos y de intervención terapéutica, que incluya como mínimo:

- Una capacitación inicial (inducción/reinducción) en la ciudad del departamento donde opera la sede administrativa del contratista contratado.
- Durante las fases Focalización - Caracterización y Atención Familiar (7 meses):
  - Reuniones mensuales para la puesta en común de información, inquietudes y recomendaciones sobre la operación de la modalidad, con la participación tanto del personal del área técnica como del área administrativa (Con el liderazgo de los asesores Psicosocial y Pedagógico).

- Capacitaciones mensuales frente al abordaje de cada uno de los módulos y su articulación con las líneas de atención de la modalidad para los encuentros grupales, visitas de facilitación, intervención en red y apoyo terapéutico.
- Grupos de Estudio Trabajo – GET de los agentes educativos y los agentes de intervención terapéutica con el liderazgo de los asesores Psicosocial y Pedagógico.
- Una jornada final para evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos, a la cual se convocarán la totalidad de los agentes educativos y de intervención, así como el personal asesor.

### **6.5 Instancias de Monitoreo.**

La instancia principal de monitoreo y análisis de información es el Comité Técnico Regional, conformado por:

- Al menos, dos delegados de la Dirección Regional ICBF (entre los cuales debe estar el enlace para la Dirección de Familia y Comunidades y el coordinador Regional).
- Dos delegados del contratista de la modalidad en la Regional.

Los delegados al comité técnico deberán ser designados de manera formal y permanente. Podrán participar en dicho comité otros servidores públicos o invitados cuando, de común acuerdo, las partes lo consideren conveniente.

En tal sentido, se considera importante contar con delegados de cada uno de los Centros Zonales en cuya zona de influencia se encuentren ubicadas las familias.

Igualmente, podrán participar en estos comités representantes de la Dirección y/o Subdirecciones de Familia y Comunidades del ICBF. También se recomienda, en el marco de la articulación y funcionamiento del Sistema de Bienestar Familiar invitar a representantes de la administración departamental y de las administraciones municipales competentes en materia de atención a las familias y comunidades.

Las funciones básicas del Comité Técnico Regional son:

- Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
- Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido , g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4), y demás aspectos técnico administrativos.
- Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y validación de los informes a presentar por parte del contratista.

- Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones.
- En caso de ser necesario, avalar las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad.
- Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte.
- Convocar de común acuerdo y cuando se considere diferente a personas o entidades diferentes a sus miembros a participar en las reuniones del comité.
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte.
- Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

### **Comité de Focalización Regional**

La segunda instancia de monitoreo y seguimiento es el Comité de Focalización Regional que está conformado por:

- El Supervisor (a) del contrato o a quien delegue para apoyo a la supervisión
- El enlace delegado (a) para la modalidad Familias con Bienestar.
- El asesor psicosocial
- El asesor pedagógico
- El (a) Gestor (a) de información
- El enlace o representante de la entidad, modalidad o programa de acuerdo a la población objeto.

Los delegados al comité de focalización deberán ser convocados por el enlace designado de la modalidad o el supervisor del contrato. Podrán participar en dicho comité el representante legal o invitados de otras entidades cuando de común acuerdo las partes lo consideren conveniente o este establecido en las rutas de articulación.

En tal sentido, se considera importante contar con delegados de cada uno de los Centros Zonales en cuya zona de influencia se encuentren ubicadas las familias.

Igualmente, podrán participar en estos comités representantes de la Dirección y/o Subdirecciones de Familia y Comunidades del ICBF. También se recomienda, en el marco de la articulación y funcionamiento del Sistema de Bienestar Familiar invitar a representantes de la

administración departamental y de las administraciones municipales competentes en materia de atención a las familias y comunidades.

Las funciones básicas del Comité de focalización Regional son:

- Liderar los procesos de convocatoria a las entidades territoriales para la socialización de la modalidad.
- Establecer planes de acción a partir de la revisión de los diagnósticos situacionales que incluyen a los potenciales beneficiarios.
- Supervisar la recepción de los registros de los potenciales beneficiarios entregados desde el nivel nacional o aquellos construidos en territorio según los tiempos establecidos para la modalidad.
- Realizar la identificación de los registros entregados para verificar la calidad de las bases de datos (información completa)
- Realizar la zonificación de registros para planificar las acciones de búsqueda y asignación de familias
- Reportar el avance de focalización municipal de las familias por medio de las variables establecidas en el formato Huella.
- Plantear e implementar las acciones que se consideren pertinentes para superar las dificultades reportadas en el proceso de focalización.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en la fase de focalización.
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas
- Las demás que se requieran para la adecuada ejecución de la fase de focalización.

La periodicidad de las reuniones es semanal, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité de focalización regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

Otra instancia de monitoreo está conformada por el equipo de asistencia técnica de la modalidad y el equipo de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Operación a la Atención de Familias y Comunidades, equipo de profesionales responsable de brindar asistencia técnica a regionales y contratista es contratados a partir de los reportes recibidos.

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los CONTRATISTAS seleccionados deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el

ICBF. 2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. 3. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 4. El contratista debe priorizar la contratación de personal del territorio. 5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 7. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. 8. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 13. En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones

afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales, el CONTRATISTA deberá acatar las directrices que el ICBF disponga para tales eventos. **14.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de desembolso estipulada en el contrato, junto con los informes determinados en la ficha de condiciones técnica esenciales, para cada pago. **15.** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. **16.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. **17.** Presentar al Supervisor del Contrato informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. De esta información debe enviarse copia en medio magnética a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **18.** Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato. **19.** Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto de la MODALIDAD (registro de información de las familias) de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **21.** El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **22.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

## **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**1.** Presentar por escrito y sustentar ante un Comité Técnico Regional durante la etapa de alistamiento y el primer mes de focalización, un plan de trabajo para su aprobación, que contenga: a) Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para programas de aprendizaje de desarrollo familiar para la aplicación de cada módulo y número de sesiones con sus respectivos productos y responsables de; b) Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa

Marta), con sus respectivos productos y responsables; c) metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta); d) descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico; e) Plan de capacitación a los agentes educativos, agentes de intervención terapéutica, Asesore Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas fecha, lugar y responsables. f) Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes g) Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida; h) Cronograma de los grupos de estudio; i) Soporte de contratación del recurso humano requerido; j) soporte de adquisición y entrega de la dotación (dos (2) camisetas tipo Polo y carnet) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4). Para la aprobación del Plan de trabajo el contratista deberá sustentar la documentación presentada ante la supervisión del contrato y el comité técnico Regional. Una vez aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá enviar una copia del mismo en medio magnético a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades, con la respectiva acta de aprobación. 2. Definir delegados para la conformación del Comité Técnico Regional y asistir a todas las sesiones convocadas. PARAGRAFO PRIMERO. Dentro del equipo que conformará el comité deben estar, al menos, dos (2) delegados de la Dirección Regional ICBF (entre los cuales debe estar el enlace Regional para la Dirección de Familia y Comunidades, el coordinador de asistencia técnica y dos (2) delegados del contratista de la modalidad en la Regional. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los delegados por parte de la supervisión del contrato y del contratista deben contar con documentos de delegación debidamente firmados, lo cual les permitirá tomar decisiones frente a las situaciones que se generen en la ejecución del contrato. Las delegaciones deberán reposar en la carpeta del contrato. 3. Presentar a la supervisión del contrato, la relación del recurso humano (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos, Agentes Educativos y Agentes de intervención Terapéutica) para el desarrollo del Contrato, de conformidad con los perfiles y cantidades establecidas para la MODALIDAD, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá contar con el talento humano establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales de la modalidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá contar con el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas. Cada Agente Educativo podrá atender máximo de 70 familias. Cada agente educativo debe contar con paquete de datos, seguro y dotación (dos (2) camisetas tipo polo y carné). PARÁGRAFO TERCERO. El contratista debe notificar mediante oficio al supervisor del contrato del ICBF Regional las modificaciones del recurso humano que se presenten durante la ejecución del Contrato, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 4. Presentar al supervisor del contrato el plan de capacitación (con las respectivas temáticas a abordar) dispuesto para los agentes educativos y agentes de intervención terapéutica; adicionalmente debe adjuntar los listados de asistencia. 5. El contratista debe presentar el día 25 de cada mes durante la fase de atención familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de los agentes educativos y agentes de intervención terapéutica, este cronograma debe especificar por cada agente educativo la fecha, horario y el lugar de realización de cada una de las actividades a desarrollar en esta fase. El contratista deberá enviar una copia del mismo en medio magnético a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades, con la respectiva acta de aprobación. En caso de



presentarse modificaciones o situaciones no atribuibles al operador, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) al supervisor y enlace de la modalidad. **6.** Entregar a los Agentes Educativos la dotación (dos (2) camisetas tipo polo y carné) de acuerdo a especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, e insumos de papelería y material pedagógico requerido. **7.** Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la MODALIDAD a través de los instrumentos y herramientas definidos, aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se priorizará otra familia hasta lograr la constitución de grupos de máximo 70 familias por agente educativo. **8.** Durante el proceso de focalización el contratista deberá diligenciar el formato Huellas y entregar con una periodicidad quincenal (15) a la supervisión del contrato y a la Subdirección de operación de la atención a la Familia a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF. Esto con la evidencia de haber sido visitadas y las razones de vinculación o no a la Modalidad Familias con Bienestar. **9.** Durante el proceso de focalización el contratista en conjunto con el ICBF y los actores involucrados deberán realizar semanalmente los comités de focalización con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **10. ENTREGA DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de vulnerabilidad inicial; esta información deberá entregarse durante el proceso de focalización. **PARÁGRAFO UNO.** En la fase de cierre el Operador deberá aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final y perfil de generatividad y vulnerabilidad final. **PARÁGRAFO DOS.** El Operador deberá reportar al ICBF REGIONAL Y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y atención a familias F2). **11.** Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización Registro Inicial diligenciada y reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **12.** Reportar mensualmente al Supervisor del Contrato, el día 24 de cada mes, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2). El cual, una vez revisado por el Supervisor del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia de Comunidades el 25 de cada mes. **PARÁGRAFO UNO.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (anexo 10. Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2) con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **PARÁGRAFO DOS.** El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de atención grupal (sesiones), acciones de facilitación, caracterización familiar y atención de apoyo terapéutico. **13.** Presentar al Supervisor del Contrato con copia a la Subdirección de Operaciones de Familia y Comunidades en el informe final la consolidación y análisis de los resultados de la

caracterización de beneficiarios de la modalidad una vez se tenga caracterizado el 100% de las familias. **14.** Ejecutar el Plan de Formación familiar y comunitario, según la metodología aprobada para el desarrollo de los 5 ejes temáticos de que trata la Guía Conceptual para el Diseño y Facilitación de Programas de Aprendizaje Familiar y Comunitario (Anexo 2). **15.** El contratista debe garantizar que cada familia participe en al menos 10 encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo 3 horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la guía para programas de desarrollo familiar (Anexo 2) ) y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en listados de asistencia.. PARAGRAFO PRIMERO. Cada módulo debe ser abordado en un mes de trabajo con las familias. PARAGRAFO SEGUNDO Frente a cualquier modificación en la ejecución de los módulos, debe haber una aprobación previa por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista registrara la participación de las familias en listados de asistencia. PARAGRAFO TRES en el módulo de ciudadanía el contratista deberá implementar una temática preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **16.** Durante la operación de la modalidad Familias con Bienestar el agente educativo debe garantizar mínimo cuatro (4) visitas a la familia: (I) Una visita para la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, aplicación del perfil de vulnerabilidad generatividad Inicial, mapa de pertenencia y el genograma; (II) Dos visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la atención familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades. (III) Una visita para la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar de salida y aplicación del perfil de vulnerabilidad generatividad Final, durante la fase de cierre. PARÁGRAFO. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de intervención familiar y en la fase de cierre. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las visitas realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. **17.** El contratista debe atender como mínimo el 6% del total de las familias programadas en la Regional a través de acciones de intervención apoyo terapéutico. PARÁGRAFO PRIMERO. Cada agente de Intervención terapéutica debe atender máximo 52 familias, por lo cual en caso de presentarse un porcentaje adicional de la atención del total de las familias programadas para la Regional, se debe ver reflejado en un incremento del número de estos agente de Intervención terapéutica, el cual deberá ser asumido por el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante los cinco (5) meses de la fase de atención familiar, el agente de intervención terapéutica debe garantizar mínimo ocho (8) sesiones durante un periodo de 2 horas cada sesión y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. PARÁGRAFO CUARTO. Durante la fase de Cierre el agente educativo deberá realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. **18.** Realizar encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden municipal, departamental para la definición de acciones complementarias en relación con las acciones de aprendizaje - educación y las intervenciones de apoyo terapéutico a las familias que lo requieran. PARÁGRAFO. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. **19.** Realizar grupos de estudio con los Agentes Educativos y los agentes de intervención

terapéutica liderados por el asesor psicosocial para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las líneas de intervención estipuladas para la modalidad. Definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF y a los profesionales encargados de la intervención terapéutica, el contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final. **20.** Presentar en los informes bimestrales información de la remisión de las familias y las rutas respectivas y un consolidado de casos remitidos para la atención de familias en las entidades que conforman el SNBF y otras entidades. **21.** Entregar como soporte del informe final, las fichas de salida del 100% de las familias vinculadas a la modalidad, según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **22.** Identificar problemáticas específicas en las familias atendidas y activar las rutas y/o remisión para las acciones de apoyo terapéutico. **23.** Realizar un evento de cierre para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y realizar registros fotográficos y/o audiovisuales. **24.** Entregar y sustentar en Comité Técnico Regional al Supervisor del Contrato, **informes bimestrales** sobre la ejecución de la modalidad frente a cada población atendida (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los siguientes criterios: i) Informe técnico: a) descripción de las actividades y acciones desarrolladas frente a cada una de las líneas de atención y fases de la modalidad; b) Logros, dificultades, lecciones aprendidas, casos de éxito y casos de estudio en el desarrollo de cada una de las líneas y fases ejecutadas de la modalidad; c) presentar los soportes y los acciones resultantes de los grupos de estudio realizados durante la ejecución de la modalidad. d) Balance de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos; e) Recomendaciones. ii) Informe Cumplimiento de obligaciones: Descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista, con sus respectivos soportes; (iii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos ICBF y contrapartida con sus respectivos soportes. Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el documento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez aprobado el informe, el contratista debe enviar copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **25.** Presentar al Supervisor del Contrato un **informe final** sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos **resultantes** de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los siguientes criterios: (i) Informe Técnico Consolidado: a) descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una y de las obligaciones, con sus respectivos soportes; b) descripción de las actividades y acciones desarrolladas frente a cada una de las líneas de atención y fases de la modalidad; c) Logros, dificultades, lecciones aprendidas, casos de éxito y casos de estudio en el desarrollo de cada una de las líneas y fases ejecutadas de la modalidad; d) presentar los soportes y los acciones resultantes de los grupos de estudio ejecutados durante la ejecución de la modalidad. e) información de la remisión de las familias y las rutas respectivas y un consolidado de casos remitidos para la atención de familias en las entidades que conforman el SNBF y otras entidades; f) Análisis comparativo de la caracterización de las familias beneficiarias teniendo en cuenta la ficha inicial y la ficha final. g) Desarrollo de las actividades en el proceso de

intervención de apoyo terapéutico, en los cuales se pueda evidenciar el proceso de atención brindado a las familias. h) Informe de las actividades y acciones desarrolladas de la contrapartida propuesta; i) Análisis comparativo del perfil de vulnerabilidad – Generatividad inicial y final de las familias beneficiarias. j) Recomendaciones de la ejecución de la modalidad para vigencias futuras. ii) Informe Cumplimiento de obligaciones: Descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista, con sus respectivos soportes; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos ICBF y contrapartida con sus respectivos soportes. **26.** El contratista deberá socializar a los actores involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, antes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y si lo dispone al público en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos, el contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas. **27.** Permitir la realización de auditorías contable y financiera por parte del ICBF. **28. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar el CONTRATISTA deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF. **29. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del CONTRATISTA el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la calidad y consistencia de dicha información, solicitar la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización de la información y la remisión de la misma por parte del CONTRATISTA. **30. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del CONTRATISTA deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, servicios y atenciones que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección Operación de la Atención de las Familias y Comunidades de Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **31. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** el CONTRATISTA deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada para que los Contratista es puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.” **32. GARANTÍA DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ICBF:** el CONTRATISTA deberá garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información dispongan de cuentas de correo electrónico, de acceso permanente a la Internet de banda ancha y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **33. INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ICBF:** el CONTRATISTA deberá coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familia y Comunidades. **34. CAPACITACIÓN**

EN LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN: el CONTRATISTA deberá suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de entrenamiento en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **35.** El contratista debe participar mensualmente en los comités técnicos regionales liderados por la supervisión del contrato o su delegado. **36.** El contratista deberá dar de baja la dotación (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad de la competente.

### **7.2.1. Obligaciones Sistema Integrado de Gestión.**

#### **7.2.1.1. Eje de Calidad:**

**37.** El CONTRATISTA debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

#### **7.2.1.2. Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:**

**38.** El CONTRATISTA debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. **39.** Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando hubiere lugar. **40.** Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control cuando hubiere lugar. **41.** El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio cuando hubiere lugar. **42.** El ICBF podrá suspender trabajos del CONTRATISTA si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

#### **7.2.1.3. Eje Ambiental:**

**43.** El CONTRATISTA debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **44.** El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos cuando hubiere lugar.

#### 7.2.1.4. Eje de Política de Seguridad de la Información:

45. El CONTRATISTA debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

#### 7.2.1.5. Eje de Innovación:

46. El CONTRATISTA deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en las 33 Regionales del ICBF ubicadas en los departamentos del territorio nacional de acuerdo al ANEXO 5. Regionalización por Regional.

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 8.5 meses a partir de la fecha de legalización del contrato, de los cuales los primeros quince días (la cual deberá estar estipulada dentro de los gastos administrativos del contratista) corresponden a la etapa de alistamiento y 8 meses para la operación de la modalidad (Focalización, Atención Familiar y Cierre). Sin que este exceda del 15 de diciembre de 2016

### 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial (si se trata de una bolsa de recursos) o el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

**A)** Un primer desembolso correspondiente al **30% del valor del aporte del ICBF**, mediante la presentación al ICBF por parte del contratista y aprobación por el supervisor del contrato ICBF y de los siguientes productos:

- La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para Programas de Aprendizaje de Desarrollo Familiar para la aplicación cada módulo y número de sesiones con sus respectivos productos y responsables.

- La Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta), con sus respectivos productos y responsables.
- La Metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta).
- La Descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico.
- El Plan de capacitación a los agentes educativos, agentes de intervención terapéutica, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas fecha, lugar y responsables.
- Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes
- Cronograma de los grupos de estudio

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo.

II) El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan de Trabajo y la contrapartida (Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida distribuidos según acciones del plan de trabajo, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.)

III) Soportes de la adquisición del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales).

IV) Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida de los profesionales y el personal para el desarrollo de la modalidad).

V) Soporte de la adquisición de la dotación al personal (camiseta tipo Polo (2) y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF Anexo 4. (Soportes: copia de las facturas y acta de entrega de dotación a los profesionales que ejecutan la modalidad).

**B) Un segundo desembolso correspondiente al 15% del valor del aporte del ICBF**, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico Regional los siguientes productos:

- I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda de al menos el 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2.

- II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
  - III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la fecha de corte de los productos anteriores (Búsqueda y Vinculación), conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 24.
  - IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).
- C) Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato, los siguientes productos:**
- I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del Comité Técnico.
  - II. Atención mínimo del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en mínimo tres (3) módulos completos (6 sesiones – encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
  - III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la fecha de corte de los productos anteriores (Vinculación y Atención), conforme a las especificaciones establecidas para el efecto. De acuerdo a lo descrito en la obligación 24.
  - IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer y segundo desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).
- D) Un cuarto desembolso máximo del 20% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos:**
- I. Atención mínimo del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cuatro (4) módulos completos (8 sesiones - encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del Comité Técnico con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.



II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la fecha de corte de los productos anteriores (Vinculación y Atención), conforme a las especificaciones establecidas para el efecto. De acuerdo a lo descrito en la obligación 24.

III. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer, segundo y tercer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

E) Un quinto y último desembolso correspondiente al **10% del valor del aporte del ICBF**, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos:

I. Atención mínimo del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cinco (5) módulos completos (10 sesiones - encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del Comité Técnico con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.

II. Entrega a satisfacción del ICBF, de los reportes de Intervención sistémica breve a las familias.

III. Acta del Comité Técnico donde se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento.

IV. Entrega a satisfacción del ICBF, del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para el efecto y acta de sustentación del mismo ante el supervisor del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 25.

V. Un informe de ejecución presupuestal de todos los recursos entregados por el ICBF al contratista y los recursos de la contrapartida, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

**Descuentos:** 1. Con base en el número de familias vinculadas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no atendida en la modalidad de acuerdo a lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento. 2. De otra parte, según el número de familias vinculadas a la Modalidad, se descontará el promedio de las familias que no participaron (no atendidas por el contratista) en los diferentes módulos, por consiguiente se realiza la sumatoria de todas las familias y se divide por el número de módulos. Se obtiene el promedio de las

familias que no participaron El valor a descontar será el resultado del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención.

**EJEMPLO:** El ICBF contrata la atención de 100 familias, y esta fue la atención por módulo de la Guía para Programas de Desarrollo Familias (Anexo 2):

MODULOS (Sesión 1- 2)	ATENDIDAS	NO ATENDIDAS
1	94	6
2	90	10
3	96	4
4	92	8
5	93	7

El promedio de no atendidas es:  $(6+10+4+8+7) = 35$ ; se divide en  $5 = 7$ , si da decimales se aproxima el valor.

El valor a descontar es:  $7 \times \$ 417.192$  (valor familia vigencia 2016) = \$ 2.920.344

Si la familia faltó solo a un módulo, se realiza la división en 5.

MODULOS	ATENDIDAS	NO ATENDIDAS
1	94	6

El promedio de no atendidas es:  $6$  divide en  $5 = 1.2$ , si da decimales se aproxima el valor es 1.

El valor a descontar es:  $1 \times \$417.192$  (valor familia vigencia 2016) = \$ 417.192

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS REGIMEN DE APORTE											
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control a ser implementados
1	General	externa	Selección	Riesgo Operacional	Imposibilidad de seleccionar el contratista	3	3	6	Riesgo Alto	La Entidad	documentos previos y los pliegos de condiciones, en los cuales se plasmen parámetros claros que garantizan la libre
2	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	variaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	2	2		riesgo bajo	El contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
3	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	accidentes de trabajo (incapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre acciones judiciales	3	1		Riesgo Bajo	El contratista	propaganda de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución

4	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	sobrecosto de la actividad	2	2	riesgo bajo	El contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
5	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	4	4	Riesgo Extremo	El contratista	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de cumplimiento y/o calidad del servicio
6	General	externa	ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	Riesgo alto	la entidad estatal	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
7	General	externa	ejecución	Riesgo de la Naturaleza	fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o suspensión de la ejecución del objeto contractual		2	5	Riesgo alto	La Entidad Estatal y el Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación

11	10	9	8
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Difícil acceso al domicilio de las familias objeto del programa a desarrollar	Baja capacidad técnica de los contratistas en el desarrollo de los programas	calidad y oportunidad generadas por parte del equipo de trabajo del contratista que impliquen	Incumplimiento de la ejecución del contrato inferior al ochenta por ciento (80%) de cobertura de la población vulnerable
incumplimiento de la meta de cobertura establecida	Incumplimiento parcial del objeto contractual	incumplimiento del contrato	incumplimiento de la meta de cobertura establecida
3	3	3	3
4	3	4	4
7	6	7	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
El contratista	la entidad	El contratista	La Entidad Estatal
de los actores presentes en el territorio focalizado, la oferta de las entidades del orden nacional,	requisitos habilitantes del pliego de condiciones más rigurosos, que permitan certificar la capacidad	del servicio prestado por el contratista, así mismo, generar un espacio propicio para la supervisión	programas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en

## 12. ANEXOS

- **Anexo 1.** Lineamientos Técnicos Inclusión y Atención de Familias
- **Anexo 2.** Guía para programas de desarrollo familiar
- **Anexo 3.** Ruta focalización
- **Anexo 4.** Manual de imagen corporativa ICBF
- **Anexo 5.** Regionalización de cupos y presupuesto asignado por regional
- **Anexo 6.** Variables Fichas de caracterización socio-familiar
- **Anexo 7.** Especificaciones Modalidad
- **Anexo 8.** Perfiles Talento Humano
- **Anexo 9.** Formato de seguimiento y atención a familias F2
- **Anexo 10.** Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	<b>MAURICIO JAVIER ANDRADE ADAIME - CHRISTIAN DAVID MUÑOZ FORERO - CESAR FABIAN SALAZAR RODRIGUEZ</b>	Contratistas – Dirección de Familia y Comunidades – Sub. de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	<i>Mauricio Andrade Christian Muñoz Cesar Fabian Salazar Rodriguez</i>
Revisó	<b>DIANA MARIELA SARMIENTO ZARATE</b>	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	<i>Diana Sarmiento</i>
Aprobó	<b>PEDRO QUIJANO SAMPER</b>	Director (E) de Familia y Comunidades	<i>Pedro Quijano Samper</i>